

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S. A.

De conformidad con lo prevenido en la normativa vigente y en los respectivos contratos, se publican las nuevas condiciones que el Banco aplicará desde el día 10 de diciembre de 1992, inclusive, hasta nuevo aviso, en las operaciones que a continuación se indican:

Cuentas financieras

Los saldos que presenten las cuentas en favor del cliente devengarán intereses a un tipo nominal de interés anual que se determinará en función del saldo medio de las cuentas en el período que deba ser objeto de liquidación, según la tabla siguiente:

Saldo medio Pesetas	Tipo nominal Porcentaje	TAE Porcentaje
De 200.000 a 299.999 ...	3,93	4,00
De 300.000 a 749.999 ...	4,89	5,00
De 750.000 a 1.999.999 ...	6,31	6,50
De 2.000.000 a 4.999.999 ...	7,72	8,00
De 5.000.000 a 9.999.999 ...	8,65	9,00
De 10.000.000 a 24.999.999 ...	9,57	10,00
De 25.000.000 a 49.999.999 ...	10,03	10,50
Igual o superior a 50.000.000 ...	10,50	11,02

Si el saldo medio fuese inferior a 200.000 pesetas, el tipo nominal aplicable será el que en cada momento tenga establecido el Banco para las cuentas corrientes ordinarias, en la actualidad el 0,10 por 100 anual (TAE 0,10 por 100).

Cuentas financieras «Promotor»

Los saldos que presentan las cuentas en favor del cliente devengarán intereses a un tipo nominal de interés anual que se determinará en función del saldo medio de las cuentas en el período que deba ser objeto de liquidación, según la siguiente tabla. No obstante, el primer millón de pesetas de saldo medio se liquidará en todo caso, cualquiera que sea la cuantía de dicho saldo, al tipo nominal que en cada momento tenga establecido el Banco para las cuentas corrientes ordinarias, en la actualidad el 0,10 por 100 anual (TAE 0,10 por 100).

Saldo medio Pesetas	Tipo nominal Porcentaje	TAE Porcentaje
De 1.000.001 a 4.999.999 ...	6,00	Hasta 6,17
De 5.000.000 a 9.999.999 ...	6,50	Hasta 6,70
De 10.000.000 a 24.999.999 ...	7,50	Hasta 7,76
Igual o superior a 25.000.000 ...	8,50	Hasta 8,84

Cuentas financieras «Interbancarias»

Los saldos que presenten las cuentas en favor del cliente, devengarán intereses a un tipo nominal de interés anual que consistirá en la cifra resultante de restar, de la media aritmética simple de los tipos de interés marginales de las «subastas decenales» celebradas por el Banco de España para la regulación de la liquidez del mercado monetario durante

el mes natural o parte del mismo inmediatamente anterior a la mensualidad o parte de mensualidad a que se refiera la liquidación, que son publicados por dicho Banco en el «Boletín de la Central de Anotaciones», un diferencial que se determinará en función del saldo medio que arrojen las cuentas en el período que deba ser objeto de liquidación, según la tabla siguiente:

Saldo medio Pesetas	Diferencial
De 15.000.000 a 24.999.999	2,750
De 25.000.000 a 49.999.999	2,000
De 50.000.000 a 74.999.999	1,500
De 75.000.000 a 99.999.999	1,125
Igual o superior a 100.000.000	1,000

Si el saldo medio fuese inferior a 15.000.000 de pesetas, se aplicará el tipo nominal de interés anual que en cada momento tenga establecido el Banco para las cuentas financieras ordinarias.

Imposiciones a plazo fijo.

Las imposiciones en vigor no sufrirán alteración alguna. La siguiente tabla de remuneraciones se aplicará únicamente a las que en el futuro resulten tácitamente renovadas.

Renovación por plazo inferior a un año.

Importe total de la imposición Pesetas	Tipo nominal de interés anual Porcentaje	TAE Porcentaje
Inferior a 500.000	6,50	6,61
De 500.000 a 2.499.999	7,50	7,64
De 2.500.000 a 4.999.999	8,00	8,16
De 5.000.000 a 9.999.999	8,50	8,68
Igual o superior a 10.000.000 ..	9,00	9,20

Renovación por plazo igual o superior a un año:

Importe total de la imposición Pesetas	Tipo nominal de interés anual Porcentaje	TAE Porcentaje
Inferior a 500.000	7,50	7,64
De 500.000 a 2.499.999	8,50	8,68
De 2.500.000 a 4.999.999	9,00	9,20
De 5.000.000 a 9.999.999	9,50	9,73
Igual o superior a 10.000.000	10,00	10,25

Depósitos especiales «Hipotecario»

Los depósitos en vigor no sufrirán alteración alguna. La siguiente tabla de remuneraciones se aplicará únicamente a los que en el futuro resulten tácitamente renovados. El tipo nominal de interés anual,

que se utilizará para la liquidación de los intereses al vencimiento del plazo del depósito, se determinará en cada caso según dicho plazo, en función de la TAE que se indica.

Importe total del depósito Pesetas	TAE Porcentaje
Inferior a 1.000.000	9,50
De 1.000.000 a 4.999.999	10,50
De 5.000.000 a 9.999.999	11,00
De 10.000.000 a 24.999.999	11,25
Igual o superior a 25.000.000	11,50

Madrid, 27 de noviembre de 1992.—El Secretario general, Manuel Ontañón Carrera.—13.022-D.

NOTARIA DE D. ANTONIO J. JIMENEZ CLAR

JAVEA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo establecido en los artículos 129 de la Ley Hipotecaria y 234 a 236, o, se sigue procedimiento ejecutivo extrajudicial a instancia de don Jesús Raimundo Guillot, en reclamación de 6.500.000 pesetas, sus intereses al 10 por 100 y de demora, costas y gastos, para cuyo pago se sacan a subasta los bienes hipotecados que luego se describen, con arreglo a las siguientes circunstancias y condiciones:

Primera.—Que la subasta se celebrará en el local habilitado al efecto en la avenida de Valencia, 1, cuarto izquierdo, de Jávea, el día 28 de diciembre de 1992, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y si no hubiera postor o ésta resultare fallida, se celebrarán segunda subasta el día 22 de enero de 1993 y tercera subasta el 19 de febrero de 1993, en el mismo lugar y a la misma hora.

Segunda.—Que las fincas objeto de la subasta, ambas sitas en Jávea, son las siguientes:

A) Local destinado a almacén en la planta baja de un edificio sito en el número 3 de la calle Magallanes, con una superficie, según Registro, de 110 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.280, libro 359, folio 92, finca 24.325 bis. Tipo de subasta: 6.279.000 pesetas.

B) Piso vivienda en primera planta alta, puerta primera, cuyo acceso se efectúa por escalera independiente que da a la calle Magallanes, con una superficie, según Registro, de 110 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.116, libro 263, folio 30, finca 24.327 bis. Tipo de subasta: 4.186.000 pesetas.

Tercera.—Que la documentación y la certificación a que se refieren los artículos 236, a, y 236, b, del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Que las cargas, gravámenes y asientos anteriores permanecerán subsistentes.

Jávea, 23 de noviembre de 1992.—12.715-D.